



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 146 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA**

FECHA: 21 MAY 2015

VISTO:

El Oficio N° 347-2015-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA del 20 de abril de 2015, remitido por el Director de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, dicta las disposiciones y lineamientos, que las entidades públicas deben realizar en los procesos de contrataciones de bienes y servicios u obras que requieran y a la vez, regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA y sus modificatorias, establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas en materia de Gestión Patrimonial Estatal; así mismo, en su Artículo 118°, determina al Órgano Administrativo responsable de cada entidad estatal, sobre el correcto registro, administración y disposición de los bienes muebles del Estado;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 250-2012-GRI-GR-TACNA, con fecha 23 de agosto de 2012, se aprueba el Expediente Técnico con Código SNIP - 113128 del PIP denominado "Mejoramiento de la Infraestructura de Conducción, Distribución y Captación de Los Recursos Hídricos del Canal Santa Cruz (Tramo Toma Quenta-Huaychune), de la Provincia de Candarave-Tacna";

Que, con Resolución Directoral Regional N° 251-2014-DRA-GOB.REG.TACNA del 15 de Julio de 2014, se autoriza el Plan de Trabajo para la Liquidación Técnico Financiera de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Conducción, Distribución y Captación de Los Recursos Hídricos del Canal Santa Cruz (Tramo Toma Quenta-Huaychune), de la Provincia de Candarave-Tacna.";

Que, con Resolución Directora Regional N° 276-2014-DRA-GOB.REG.TACNA del 13 de agosto del 2014, se conforma la Comisión de Liquidación Técnico Financiera de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Conducción, Distribución y Captación de Los Recursos Hídricos del Canal Santa Cruz (Tramo Toma Quenta-Huaychune), de la Provincia de Candarave-Tacna";

Que, con Resolución Directora Regional N° 371-2014-DRA-GOB.REG.TACNA del 27 de noviembre del 2014, se aprueba la Liquidación Técnico Financiera de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Conducción, Distribución y Captación de Los Recursos Hídricos del Canal Santa Cruz (Tramo Toma Quenta-Huaychune), de la Provincia de Candarave-Tacna";

Que, el Manual para la Administración de los Bienes Patrimoniales de las Entidades Públicas, establece que no se puede realizar ninguna acción administrativa o disposición del bien patrimonial, sin que exista un acto administrativo que lo autorice;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada con Ley N° 27902, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2015 y conforme a las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2015-PR/GR.TACNA y Resolución Ejecutiva Regional N° 135-2015-P.R/GOB.REG.TACNA, con las



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 146 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA**

FECHA: 21 MAY 2015

visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, que los bienes muebles adquiridos con presupuesto de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Conducción, Distribución y Captación de Los Recursos Hídricos del Canal Santa Cruz (Tramo Toma Quenta-Huaychune), de la Provincia de Candarave-Tacna", por el importe de S/. 30,831.70 Nuevos Soles, pertenecen a la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR, que los materiales de construcción sobrantes de obra, adquiridos con presupuesto de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Conducción, Distribución y Captación de Los Recursos Hídricos del Canal Santa Cruz (Tramo Toma Quenta-Huaychune), de la Provincia de Candarave-Tacna." por el importe de S/. 20,681.84 Nuevos Soles, pertenecen a la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el alta e incorporación, con eficacia anticipada al mes de enero 2015, a las cuentas patrimoniales y contables de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, por el valor Total de S/. 30,831.70 Nuevos Soles (Treinta Mil Ochocientos Treinta y Uno con 70/100 Nuevos Soles), de los bienes detallados en el anexo adjunto y que forma parte de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle;

CUENTA	1503 VEHICULOS, MAQUINARIA Y OTROS	S/. 30,831.70
DIVISORIA	1503.02 MAQUINARIA, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS	S/. 30,831.70
SUB DIVISORIA	1503.020101 PARA OFICINA	S/. 10,450.00
SUB DIVISORIA	1503.020102 PARA MOVILIARIO	S/. 850.00
SUB DIVISORIA	1503.020301 EQUIPO INFORMATICO Y DE COMUNICACIONES	S/. 13,061.80
SUB DIVISORIA	1503.020303 EQUIPO COMUNICACIONES	S/. 1,970.00
SUB DIVISORIA	1503.0209 MAQ. Y EQ. DIVERSOS	S/. 4,499.90

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR el alta y la incorporación, con eficacia anticipada al mes de enero 2015, a las cuentas de almacén de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, por el valor Total de S/. 20,681.84 Nuevos Soles (Veinte Mil Seiscientos Ochenta y Uno y 84/100 Nuevos Soles), de los materiales sobrantes de obra, detallados en el anexo adjunto y que forma parte de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

CUENTA	1301.9999 OTROS BIENES	S/. 20,681.84
--------	------------------------	---------------

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Administración, realice las acciones administrativas y contables, para el cumplimiento de lo dispuesto con la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Gobierno Regional de Tacna y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

ARTÍCULO SETIMO.- NOTIFICAR la presente resolución a las partes pertinentes.

Distribución
GRT
DAJ
OA
ULOG
UCONT
Archivo
MESG/mah

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
 ING. JORGE J. ORTIZ FAUCHEUX
 DIRECTOR REGIONAL